DICTAMEN UOC Nº 07/2020

Señor.

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo

Intendente Municipal

E. S. D.

De: Lic. Antonia Galeano
Jefe de UOC

Asunto: PRECIO REFERENCIAL DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2020 "CONTRATACION DE SERVICIOS FUNERARIOS" ID Nº 385.824.-

Piribebuy, 08 de octubre de 2020

En mi carácter de Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Piribebuy, nombrada según la Resolución Nº 7516/2019 I.M. de fecha 06 de septiembre de 2019, por la presente me dirijo a Ud. a fin de formular cuanto sigue:

Que, teniendo en cuenta la Resolución DNCP Nº 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOSY SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, que en su Art. 3º menciona que: Las convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencias razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, teniendo en cuenta el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, GUIA PARA LA ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, establece el siguiente Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

- Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revista u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiados para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la OUC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

- A partir de la información obtenida, la Convocante fijara los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el

Encargado de la UOC deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Que, dentro de la carpeta de referencia se cuenta con presupuestos proporcionados por empresas dedicadas al rubro, objeto del llamado, así como de precios adjudicados, publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Que, conforme a lo expuesto en el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elaborado el precio referencial realizando una **combinación de los numerales 3 y 4 de la Resolución Nº 1890/2020**, tomando como referencia, **EL PRECIO PROMEDIO** de las opciones, tal como se aprecia en el Formulario de Análisis de los Precios Referenciales que se adjunta a la presente.

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Antonia Galeano

Jefe UOC

CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2020 CONTRATACION DE SERVICIOS FUNERARIOS ID Nº 385.824.

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIOS DE REFERENCIA

Piribebuy, 28 de setiembre de 2020

De conformidad con la Resolución DNCP Nº 1890 de fecha 7 de mayo de 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "CONTRATACION DE SERVICIOS FUNERARIOS" ID Nº 385.824.

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección de los precios, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

CONTRATACION DE SERVICIOS FUNERARIOS											
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRESUPUESTO DEL OFERENTE (1)		PRECIO HISTORICO DEL LLAMADO (2)		Fuente del precio histórico(2)	PRECIO HISTORICO DEL LLAMADO (3)		Fuente del precio histórico(3)	PRECIO PROMEDIO
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL		
1	CAJON FUNEBRE	1	1	800.000	800.000	850.000	850.000	Contrato Nº 03/2020 ITEM: 2	600.000	600.000	Contrato Nº 09/2020 ITEM: 1	750.000

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES *

Ítem Nº 1	PRECIO	FUENTES
(1)	Gs. 800.000	RUC Nº 774578-8 - FUNERARIA LUPOT
(2)	Gs. 850.000	ID Nº 375921- SERVICIOS MILENIUM CONTRATO Nº 03/2020
(3)	Gs. 600.000	ID Nº 384.452- MENCIA SERVICIOS FUNEBRES CONTRATO Nº 09/2020

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referencias, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presentación de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y marguen de utilidades, no así la convocante. Los precios del mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas, no solo del país sino también de la región.

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES *

Lic. Antonia Galeano
Jefe UOC

CONTRATO N° 03 /2020 - BIENES Y SERVICIOS.-

"Servicio Fúnebre para asistencia social a personas de escasos recursos económicos"

ID N° 375.921

LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA, identificada como **LA CONTRATANTE** en el presente contrato de Adquisición de Bienes, con domicilio en la/ Avenida. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Gobernador **ABG. JUAN ALBERTO SCHMALKO P.** y la **EMPRESA SERVICIOS MILENIUM propiedad del Señor Jorge Rafael Arguello García;** con CI N° 3.001.505**,** quien en adelante se denominará **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, con RUC N° 3001505 - 7, con domicilio en la calle Gral. Bruguez esquina Independencia Nacional, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay; de común acuerdo convienen celebrar el Contrato de Prestación del **Servicio Fúnebre para asistencia social a personas de escasos recursos económicos,** en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la oferta presentada por la mencionada Empresa, detallado en la cláusula primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, en relación al llamado a **Contratación Directa N° 05/2020 "Servicio Fúnebre para asistencia social a personas de escasos recursos económicos", ID N° 375.921**, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes y Bases de la Licitación. ----------

Servicios Milenium
Servicios Fúnebres del Sur
Tel:(071) 206 786
Cel:(0980) 775 719

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 375.921.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2020, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 352/2020. ----------

Servicios Milenium
Servicios Funebres del Sur
Tel:(071) 206 786
Cel:(0986) 776 719

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						Servicios Milenium	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) Gs.	Precio total Gs.
1	83102001-001	Servicio Fúnebre - Féretro bajo tierra forrado con carpa .4 manija	Unidad	EVENTO	1	500.000	500.000
2	83102001-001	Servicio fúnebre -Féretro con chapa para panteón .4 manija	Unidad	EVENTO	1	850.000	850.000
3	83102001-001	Servicio fúnebre - Lacrado de féretro para panteón	Unidad	EVENTO	1	150.000	150.000
4	83102001-001	Servicio fúnebre - Formolización	Unidad	EVENTO	1	100.000	100.000
5	83102001-001	Servicio fúnebre - Bolsa mortuoria con cierre hermética	Unidad	EVENTO	1	90.000	90.000
6	83102001-001	Servicio fúnebre - Ropa de procedimiento bata descartable	Unidad	EVENTO	1	150.000	150.000
7	83102001-001	Servicio fúnebre - Gorro, tapa boca, lente y bota descartables	Unidad	EVENTO	1	80.000	80.000
8	83102001-001	Servicio fúnebre - Cubre ataúd, carpa transparente o negra transparente	Unidad	EVENTO	1	30.000	30.000
9	83102001-001	Servicio fúnebre - Traslado al cementerio hasta 15 km	Kilómetros	EVENTO	1	150.000	150.000
10	83102001-001	Servicio fúnebre - Traslado dentro del territorio Nacional por Km	Kilómetros	EVENTO	1	7.000	7.000
11	83102001-001	Servicio fúnebre - Certificado de Defunción - No Violenta	Unidad	EVENTO	1	100.000	100.000

*Monto mínimo	75.000.000 Gs.
*Monto máximo	150.000.000 Gs.

El presente Contrato es Abierto siendo el monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 75.000.000 (setenta y cinco millones) y el monto máximo es de Gs. 150.000.000 (ciento cincuenta millones). El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la

Servicios Milenium
Servicios Fúnebres del Sur
Tel:(071) 206 786
Cel:(0985) 776 719

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
Abg. Juan Alberto Samaniego
Gobernador
Departamento de Itapúa

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

(ciento cincuenta millones). El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2020. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad de Compras en trabajo coordinado con la Secretaria de Acción social. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato. ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

Dra. Erika Kufeld
Secretaría General
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

Servicios Milenium
Servicios Fúnebres del Sur
Tel:(071) 206 786
Cel:(0980) 775 715

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

Servicios Milenium
Servicios Fúnebres del Sur
Tel:(071) 206 786
Cel:(0986) 776 719

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

Dra. Erika Kufeld
Secretaría General
Gobernación de Itapúa

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 17 del mes de junio del año 2020. ----------

Lic. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko P.
Gobernador
Departamento de Itapúa

Sr. Jorge Rafael Arguello García
Servicios Milenium – Prestador del Servicio

Servicios Milenium
Servicios Fúnebres del Sur
Tel:(071) 206 786
Cel:(0986) 776 719

CONTRATO N°..09../2020.-

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ, domiciliada en GERMAN WILCKE ENTRE YATEVÓ Y BOQUERON, CARMEN DEL PARANÁ, República del Paraguay, representada para este acto por EL INTENDENTE MUNICIPAL NOMBRADO POR A.I.Nº: 75 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, EL ING. GERMÁN ALFREDO GNEITING DICHTIAR, con cédula de identidad N° 663.274 Y LA SECRETARIA GENERAL SRA. LOURDES BEATRIZ FERREIRA GUTIERREZ, con cédula de identidad Nº 3.431.590, NOMBRADA POR RESOLUCIÓN Nº 02/2016, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma UNIPERSONAL MENCIA SERVICIOS FÚNEBRES CON RUC Nº: 3710744-5, domiciliado en Carmen del Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por EL SEÑOR JUAN CARLOS MENCIA PATIÑO, con cédula de identidad N° 3.710.744, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES (ATAÚD)", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.-

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 384452.-

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ INTENDENCIA

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por la Vía de la Excepción N° 02/2020 para la Adquisición y Provisión de Cajones Fúnebres (ATAÚD), convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Carmen del Paraná. La adjudicación fue realizada según acto administrativo IM N° 124/2020.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	*Ataúd económico barnizado*	*Mencia SF*	*Paraguay*	*Unidad*	*20*	*30*	*600.000*	*12.000.000*	*18.000.000*
2	2	*Servicio de traslado dentro del departamento de la convocante*	*Mencia SF*	*Paraguay*	*Evento*	*20*	*30*	*150.000*	*3.000.000*	*4.500.000*
3	3	*Servicio de traslado dentro del distrito de la convocante*	*Mencia SF*	*Paraguay*	*Evento*	*20*	*30*	*50.000*	*1.000.000*	*1.500.000*
4	4	*Bolsas Mortuorias*	*Mencia SF*	*Paraguay*	*Unidad*	*20*	*30*	*75.000*	*1.500.000*	*2.250.000*
Total Monto Mínimo y Monto Máximo									***17.500.000***	***26.250.000***

*Monto mínimo	17.500.000 Gs.
*Monto máximo	26.250.000 Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Diecisiete millones quinientos mil guaraníes** y el monto máximo es de **Veintiséis millones quinientos mil guaraníes.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Cartera Invitación.

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA INTENDENCIA

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 04 de agosto hasta el 31 de diciembre del año 2020.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La convocante.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitacion. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Carmen del Paraná, República del Paraguay al día 04 del mes de agosto y año 2020.

Firmado por: ---------- Ing. Germán Alfredo Gneiting Dichtiar
Intendente Municipal.-

Firmado por: ---------- Sra. Lourdes Beatriz Ferreira Gutiérrez
Secretaria General.-

Firmado por: ---------- Juan Carlos Mencia Patiño
Proveedor.-

Piribebuy
ciudad heroica

Piribebuy, 25 de setiembre de 2020.-

Señor:
LUIS ALBERTO PONT TORRES
EMAIL: luispont61@gmail.com
Presente

La Municipal de Piribebuy, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, se dirige a Usted, con relación al llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 09/2020 "CONTRATACION DE SERVICIOS FUNERARIOS" ID 385.824.

Al respeto se solicita presupuesto para el mencionado llamado a fin de cumplir con la Resolución DNCP 1890/20. Se adjunta especificaciones técnicas.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
PIRIBEBUY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Antonia Galeano
Jefa UOC

Outlook Buscar

Mensaje nuevo | Responder | Eliminar | Archivo | Mover a | Categorizar | ...

Favoritos
Correo no d... 44
Bandeja d... 1146
Agregar favorito

Carpetas
Bandeja d... 1146
Correo no d... 44
Borradores 122
Elementos env...
Elementos eli... 1
Archivo
Notas
Conversation ...
liza

PEDIDO DE PRESUPUESTO

Municipalidad de Piribebuy - Cordillera
Lun 28/9/2020 07:09
Para: pontluis15@hotmail.com

PEDIDO DE PRESUPUESTO.pdf
308 KB

Señor:
LUIS ALBERTO PONT TORRES
EMAIL: luispont61@gmail.com
Presente

La Municipal de Piribebuy, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, se dirige a Usted, con relación al llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 09/2020 "CONTRATACION DE SERVICIOS FUNERARIOS" ID 385.824.

Al respeto se solicita presupuesto para el mencionado llamado a fin de cumplir con la Resolución DNCP 1890/20. Se adjunta especificaciones técnicas.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

Atentamente.

Antonia Galeano

Libre de virus. www.avast.com

Responder | Reenviar

FUNERARIA

"LUPOT"

Eusebio Ayala, 08 de octubre de 2020

Lic. Antonia Galeano

Jefa de UOC, Municipalidad de Piribebuy

Presente

Me dirijo a usted a fin de remitir el presupuesto solicitado para el llamado a licitación por contratación directa Nº 09/2020 "Contratación de Servicios Funerarios". ID 358.824

Items	Descripción y especificaciones técnicas	Precio Unitario
1	Cajones fúnebres de madera, tipo tapa plana blindado, con 6 (seis) manijas de metal sellado del mismo, lustrada, encaje y cristo metal. Dimensiones: 1,980cm de largo, 60cm de ancho y 30cm de profundidad, el mismo incluye el traslado del féretro hasta el lugar del velatorio del difunto, dentro del distrito de Piribebuy.	800.000

Luis Alberto Pont Flores

Luis Pont
Propietario

FUNERARIA LUPOT
Eusebio Ayala

FUNERARIA "LUPOT" Servicio de Capilla Ardiente y Carroza - Florería
Avda. Acosta Ñu km. 73,5 c/ Amistad
Eusebio Ayala – Dpto. Cordillera